



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00952261- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por accidentes e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el período de rehabilitación de las mismas de la estudiante PALACIOS PAULA ANTONELLA, DNI 40940667, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la RHCD 2021-237;

Que la citada resolución establece en su Anexo I, Artículo 3º: *Serán causales de otorgamiento de las licencias estudiantiles los casos que se mencionan a continuación: (...)g) accidentes e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el período de rehabilitación de las mismas*”;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la resolución mencionada,

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL con suspensión de actividad académica por accidentes e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el período de rehabilitación de las mismas a la estudiante PALACIOS PAULA ANTONELLA, DNI 40940667, de la carrera Técnico Instrumental de Corrector Literario, desde el 15 de julio de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 2º:** ESTABLECER que la situación académica de la estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Área Enseñanza, a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a la estudiante y archívese.

CH.